

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

42

#### LA HIRUELA

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La asamblea vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de las condiciones de adaptación al entorno de abrevaderos y puertas de acceso a las fincas en terreno rústico y urbano del Ayuntamiento de La Hiruela en los términos que figuran en el expediente.

En cumplimiento de lo acordado se expone al público el citado acuerdo provisional, así como el texto de la ordenanza, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos de aprobación provisional se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presenta ninguna reclamación.

La Hiruela, a 12 de diciembre de 2013.—El alcalde, Ignacio Javier Merino Jiménez.

(03/40.901/13)

